

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) GARCIA PINILLA HAROLD YESID; con documento de identidad No, 1022327165 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2015	1377	MEDICO CONSULTA EXTERNA	09/02/2015	28/02/2015	\$3900000	SUR
2	2015	1631	MEDICO CONSULTA EXTERNA	02/03/2015	30/04/2015	\$3900000	SUR
3	2015	2501	MEDICO CONSULTA EXTERNA	04/05/2015	30/09/2015	\$3900000	SUR
4	2015	3535	MEDICO CONSULTA EXTERNA	01/10/2015	30/11/2015	\$4200000	SUR
5	2015	4447	MEDICO CONSULTA EXTERNA	01/12/2015	31/12/2015	\$4200000	SUR
6	2016	39	MEDICO CONSULTA EXTERNA	04/01/2016	30/04/2016	\$4200000	SUR
7	2018	4057	MEDICO GENERAL	23/04/2018	31/01/2019	\$4925280	sin dato
8	2019	3241-2019	MEDICO GENERAL	1/2/2019	31/12/2019	\$5220834	SUBRED
9	2020	2279-2020	MEDICO GENERAL	01/02/2020	31/07/2020	\$4749168	SUBRED

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MEDICO GENERAL

1 » Contrato: 1377

Obligaciones:

2 » Contrato: 1631

Obligaciones:

3 » Contrato: 2501

Obligaciones:

4 » Contrato: 3535

Obligaciones:

5 » Contrato: 4447

Obligaciones:

6 » Contrato: 39

Obligaciones:

7 » Contrato: 4057

Obligaciones:

8 » Contrato: 3241-2019

Obligaciones:

1. Practicar las intervenciones y valoraciones médicas, establecer diagnósticos y prescribir el tratamiento acorde con la patología diagnosticada. 2. Desarrollar y apoyar la ejecución de actividades de promoción en salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública a nivel intramural y extramural, necesarias en los diferentes grupos del ciclo evolutivo y vital de acuerdo con la normatividad vigente. 3. Realizar las actividades propias del servicio de consulta médica asistencial. 4. Elaborar las historias clínicas y demás registros clínicos de forma oportuna y completa de acuerdo con la normatividad vigente. 5. Realizar el ejercicio de autocontrol, autorregulación y autogestión en las actividades desarrolladas. 6. Formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas y los planes de mejoramiento a que haya lugar en el desarrollo de sus actividades. 7. Realizar las actividades pertinentes para alcanzar el cumplimiento de las metas contractuales y/o de planes y/o proyectos formulados, en el área o servicio asignado. 8. Apoyar el desarrollo de estrategias de participación social con los diferentes actores locales con el fin de garantizar la pertinencia y efectividad de las intervenciones en salud. 9. Participar en la elaboración y actualización del diagnóstico de salud de la localidad y el área de influencia de la Empresa Social del Estado. 10. Participar junto con el equipo de salud, en la evaluación de la eficiencia y el impacto de los programas ofrecidos a la comunidad. 11. Realizar la referencia y la contrareferencia de los usuarios cuando se requiera, dentro de aplicando la estrategia de redes de servicios de salud de acuerdo con la normatividad vigente. 12. Participar en las acciones de vigilancia epidemiológica para las situaciones identificadas que sean factor de riesgo para la población. 13. Identificar necesidades y participar en estudios tendientes a solucionar los problemas de la salud de la comunidad. 14. Propiciar las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud en armonía con el talento humano del área o servicio. 15. Participar en el análisis de la información de oferta y demanda de servicios de salud del área de influencia que permita proponer alternativas de solución. 16. Aplicar lineamientos, normas, guías y protocolos que garanticen la adecuada prestación del servicio. 17. Reportar oportunamente las anomalías de la prestación del servicio. 18. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo de sus actividades a las instancias pertinentes de acuerdo a las actividades encomendadas. 19. Participar en la Actualización de los procesos y procedimientos inherentes a sus actividades cuando se requiera. 20. Asistir y participar activa mente en las reuniones y en procesos de fortalecimiento a que haya lugar, relacionadas con las actividades o proyectos que ejecute. 21. Garantizar la custodia de la información y la gestión documental de los soportes que se generen durante las actividades realizadas. 22. Revisar y notificar oportunamente al líder o supervisor el estado de las agendas de servicios programados. 23. CUANDO EL PROFESIONAL ESTE ASIGNADO AL ÁREA DE URGENCIAS: Además de las anteriores, realizar las actividades propias del servicio de urgencias: consulta de urgencias, observación, hospitalización, atención de parto, parto y postparto cuando las necesidades del servicio así lo requieran. 24. Las demás actividades solicitadas afines con la naturaleza del objeto del contrato. 25. Realizar las actividades requeridas por el supervisor en cumplimiento del convenio interadministrativo No. 0698 de 2019 y a los procedimientos institucionales

9 » Contrato: 2279-2020

Obligaciones:

1. Practicar las intervenciones y valoraciones médicas, establecer diagnósticos y prescribir el tratamiento acorde con la patología diagnosticada. 2. Desarrollar y apoyar la ejecución de actividades de promoción en salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública a nivel intramural y extramural, necesarias en los diferentes grupos del ciclo evolutivo y vital de acuerdo con la normatividad vigente. 3. Realizar las actividades propias del servicio de consulta médica asistencial. 4. Elaborar las historias clínicas y demás registros clínicos de forma oportuna y completa de acuerdo con la normatividad vigente. 5. Realizar el ejercicio de autocontrol, autorregulación y autogestión en las actividades desarrolladas. 6. Formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas y los planes de mejoramiento a que haya lugar en el desarrollo de sus actividades. 7. Realizar las actividades pertinentes para alcanzar el cumplimiento de las metas contractuales y/o de planes y/o proyectos formulados, en el área o servicio asignado. 8. Apoyar el desarrollo de estrategias de participación social con los diferentes actores locales con el fin de garantizar la pertinencia y efectividad de las intervenciones en salud. 9. Participar en la elaboración y actualización del diagnóstico de salud de la localidad y el área de influencia de la Empresa Social del Estado. 10. Participar junto con el equipo de salud, en la evaluación de la eficiencia y el impacto de los programas ofrecidos a la comunidad. 11. Realizar la referencia y la contrareferencia de los usuarios cuando se requiera, dentro de aplicando la estrategia de redes de servicios de salud de acuerdo con la normatividad vigente. 12. Participar en las acciones de vigilancia epidemiológica para las situaciones identificadas que sean factor de riesgo para la población. 13. Identificar necesidades y participar en estudios tendientes a solucionar los problemas de la salud de la comunidad. 14. Propiciar las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud en armonía con el talento humano del área o servicio. 15. Participar en el análisis de la información de oferta y demanda de servicios de salud del área de influencia que permita proponer alternativas de solución. 16. Aplicar lineamientos, normas, guías y protocolos que garanticen la adecuada prestación del servicio. 17. Reportar oportunamente las anomalías de la prestación del servicio. 18. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo de sus actividades a las instancias pertinentes de acuerdo a las actividades encomendadas. 19. Participar en la Actualización de los procesos y procedimientos inherentes a sus actividades cuando se requiera. 20. Asistir y participar activa mente en las reuniones y en procesos de fortalecimiento a que haya lugar, relacionadas con las actividades o proyectos que ejecute. 21. Garantizar la custodia de la información y la gestión documental de los soportes que se generen durante las actividades realizadas. 22. Revisar y notificar oportunamente al líder o supervisor el estado de las agendas de servicios programados. 23. CUANDO EL PROFESIONAL ESTE ASIGNADO AL ÁREA DE URGENCIAS: Además de las anteriores, realizar las actividades propias del servicio de urgencias: consulta de urgencias, observación, hospitalización, atención de parto, parto y postparto cuando las necesidades del servicio así lo requieran. 24. Las demás actividades solicitadas afines con la naturaleza del

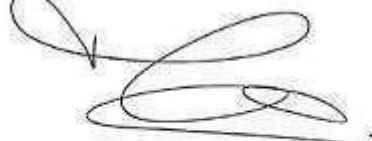
objeto del contrato.

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano.

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los tres(3) días del mes de Junio de 2020, la cual no tiene fecha de expiración.

Atentamente,



MONICA ETELMIRA GONZALEZ MONTES

**DIRECTORA DE CONTRATACION
OFICINA JURIDICA-CONTRATACION**



SECRETARIA D.E SALUD

RESOLUCION MERO .08 -5896 DE 2014

(29 de. Septiembre de 2014)

“Por la cual se Autoriza el Ejercicio Profesional*

El Subsecretario de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud

En uso de sus Facultades Regales, y en especial las conferidas por el Decreto 1875 del 3 de Agosto de 1994, y la Resolución No. 0270 de 2014 expedida por el Secretario de Salud Departamental

CONSIDERANDO

Que HAROLD YESID GARCIA **PINILLA** identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1.022.327.165 expedida en Bogotá D.C, ha solicitado la Autorización del Ejercicio Profesional como MEDICO según TÍTULO que le otorgó la UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO, el día 23 de julio de 2013, según Acta de Grado No. 40691.

Que mediante Resolución N° 541:8 del 11 de Septiembre de 2014 expedida por la Secretaría de Salud del Atlántico, se legalizó el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio, desde el 03 de Septiembre de 2013 al 08 de Septiembre de 2014 en el ESTABLECIMIENTO MILITAR 84338105282 COMANDO AEREO DE COMBATS 03, FUERZA AEREA.

R E S U E L V E

ARTICULO ÚNICO: Autorizar a **HAROLD YESID GARCIA PINILLA**, identificado (a) Cédula de ciudadanía No. 1.022.327.165 expedida en Bogotá D.C, para ejercer la Profesión de MEDICO en el Territorio Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en **Barranquilla** - Atlántico, el día 29 de Septiembre de 2014:

HERNANDO JOSE VILORIA ELJACH

Subsecretario de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud.

Hefeboro: Hilda Plencio
Relied: Ocor 5uñ-re



NIT. 900.672.939-8

A QUIEN INTERESE

CERTIFICO

El Señor(ar) HAROLD YESID GARCIA PINILLA, identificado con c.c. 1.022.327.165 de Bogotá, laboro con nosotros desde el día 20 de Octubre del 2014 hasta 30 de Noviembre del 2015 desempeñándose en el cargo de Medico General encargado de realizar seguimiento y revisión de historias clínicas a los usuarios con el fin de que si cumplían o no con los requerimientos solicitados por el ente evaluador; permitiendo el planteamiento de medidas correctivas, este con el fin de dar conceptos y realizar seguimiento en la prestación de los servicios solicitadas por las ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD, en centro de reconocimiento CRC Validar Conductores y salud ocupacional en el trabajo con contrato de prestación de servicios.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 30 días del mes de julio del 2020.

Coordialmente

HENRY LIZARDO RODRIGUEZ AGUIRR
Administrador - Representante Legal

ADRIANA MARCELA MUÑOZ CASTILLO (vbn)
Jefe de Recursos humanos Validar CRC

Diagonal 23 No. 69-55 L-237, 238 y 239 Terminal Modulo 1, Bogotá DC

Validarcrc@gmail.com

Tel. 310 256 37 44 - 3208121776



IPS DE LAS AMERICAS

NIT. 900.413.988-9

CI-GTH-17027

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

IPS DE LAS AMERICAS S.A.S.

NIT 900.413.988-9

CERTIFICA

Que el(a) señor(a) **HAROLD YESID GARCIA PINILLA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.022.327.166, labora en nuestra compañía desde el 05 de Enero de 2016 a la fecha, mediante contrato a término fijo desempeñando el cargo de MEDICO DOMICILIARIO, devengando actualmente un salario mensual de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE y un promedio de comisión de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE.

Se expide en Bogotá D.C a los trece (13) días de Febrero de 2017 a solicitud del interesado.

Cordialmente,


Paola Salamanca
Coordinadora de Recursos Humanos

RECURSOS
HUMANOS



SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
ACTA DE INICIO
Código: SDS-CON-FT-005 V3

Elaborado por: Haidy Yadira Franco

Revisado por: Flor Moreno

Aprobado por: Zamadha Gelvez



ACTA DE INICIO

CONTRATO O CONVENIO No. 1935776 DE 2020

ENTIDAD CONTRATANTE : Fondo Financiero Distrital De Salud
CONTRATISTA : Harold Yesid Garcia Pinilla

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: CC 1022327165

OBJETO DEL CONTRATO : 074-023200_7822. Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud - Subdirección de Garantía del Aseguramiento, en las actividades relacionadas con la inspección, vigilancia y seguimiento a las entidades administradoras de planes de beneficios que opera en Bogotá D.C., con el fin de fortalecer el ejercicio de rectoría a las EAPB conseguir la cobertura del aseguramiento de la población al SGSSS en el Distrito Capital.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 32,658,440.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 Mes(es)

FECHA DE INICIACIÓN : 17 de noviembre de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 16 de abril de 2021

CLASE DE CONTRATO O CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS

DATOS DE LA PÓLIZA

NUMERO	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
36-46-101010588	SEGUROS DEL ESTADO	30/10/2020	\$3,265,844

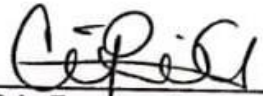
SUPERVISOR : Subdirector Técnico 06

La póliza de cumplimiento cuenta con una vigencia superior a la requerida, toda vez que cubre hasta el 16 de octubre de 2021

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Nota: Se deberá verificar por el Supervisor que la vigencia de la garantía cubre el tiempo de ejecución conforme a lo previsto en el contrato o convenio, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio o de lo contrario, deberá dejar constancia que la misma debe ser actualizada por el contratista en un plazo máximo de tres (3) días hábiles y cargarla en la plataforma (SECOP II) o entregarla en medio físico (SECOP I) en la subdirección de contratación, para que en cualquiera de los dos (2) casos pueda ser aprobada.


Cris Encarnación Reyes Gomez
Subdirector Técnico 06


Harold Yesid Garcia Pinilla
Firma Contratista

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SUBALFAMBA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS Código: SDS-CON-FT-053 V.3 /	Elaborado por: Luis Eduardo Zamora Sánchez Revisado por: Héctor Fabio González Castellanos Aprobado por: Luz Myriam Ciro Flórez	
--	--	--	---

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN /

CERTIFICA QUE:

Revisado el archivo de gestión documental se evidenció que el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** identificado con NIT 800246953-2 suscribió con **HAROLD YESID GARCÍA PINILLA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.022.327.165**, el contrato de prestación de servicios celebrado con las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO N° 1935776 suscrito el 29 de octubre de 2020. /

OBJETO: *"Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud - Subdirección de Garantía del Aseguramiento, en las actividades relacionadas con la inspección, vigilancia y seguimiento a las entidades administradoras de planes de beneficios que operan en Bogotá D.C., con el fin de fortalecer el ejercicio de rectoría a las EAPB y conseguir la cobertura del aseguramiento de la población al SGSSS en el Distrito Capital".* /

VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$32.658.440) M/CTE. /

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 17 de noviembre de 2020. /

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Cinco (5) meses. /

FECHA FINAL DEL CONTRATO: 16 de abril de 2021. /

Las actividades establecidas en el contrato fueron las siguientes:

1. *Apoyar en la elaboración de parámetros técnicos, programas, planes, procesos y procedimientos para la inspección, vigilancia, seguimiento, mejoramiento continuo y cumplimiento de la normatividad vigente de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud - EAPB en el Componente de Prestación de Servicios (Garantía de Calidad de la Atención en Salud, Referencia Contra referencia, Contratación de la Red de Prestadores) que impacten positivamente la salud de los usuarios.*
2. *Apoyar en la elaboración, actualización, validación y diligenciamiento de los instrumentos de inspección, vigilancia y seguimiento a las EAPB para su gestión y entrega correcta de la información.*
3. *Realizar las actividades inspectivas, de vigilancia y seguimiento en el Componente de Prestación de Servicios (Garantía de Calidad de la Atención en Salud, Referencia Contra referencia, Contratación de la Red de Prestadores) de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud- EAPB y sus procesos de operación, con base en el documento de fechas programadas, en el Programa de Inspección, Vigilancia y Seguimiento a las EAPB o según requerimientos coyunturales.*
4. *Realizar las actividades de inspección, vigilancia y control para la adopción e implementación de la guía de auditoría (GAUDI) y del informe respectivo en los plazos establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud conforme la Circular 0001 del 2020.*



ALCALÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS
Código: SDS-CON-FT-053 V.3

Elaborado por:
Luis Eduardo Zamora Sánchez
Revisado por: Héctor Fabio
González Castellanos
Aprobado por:
Luz Myriam Ciro Flórez



5. *Apoyar en la elaboración de conceptos y dar respuesta a los requerimientos y solicitudes de los diferentes actores y entes de control frente a la ejecución del Componente de Prestación de Servicios (Garantía de Calidad de la Atención en Salud, Referencia Contra referencia, Contratación de la Red de Prestadores) de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud -EAPB v sus resultados en salud.*
6. *Efectuar la revisión, estudio, evaluación y seguimiento a los Planes de Mejoramiento relacionados con la prestación de los servicios, de la atención y resultados en salud de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud- EAPB.*
7. *Apoyar en la resolución de controversias relativas al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la norma para las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud - EAPB, en lo atinente al Componente de Prestación de Servicios (Garantía de Calidad de la Atención en Salud, Referencia Contra referencia, Contratación de la Red de Prestadores) y a la gestión del riesgo en salud por parte de las aseguradoras.*
8. *Participar en el monitoreo del programa de Inspección, Vigilancia y Seguimiento para el mejoramiento y el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, buscando mejorar la adherencia de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud EAPB al modelo de atención en salud en el Componente de Prestación de Servicios.*
9. *Participar, en coordinación con otras dependencias de la Secretaría Distrital de Salud, en la generación de espacios interinstitucionales, para el análisis y construcción de propuestas que den respuesta a los hallazgos del seguimiento al desempeño de las EAPB.*
10. *Atender personal o telefónicamente al cliente interno y externo, (Empresas Sociales del Estado - ESE, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud EAPB, usuarios, entidades y funcionarios o colaboradores de la SDS).*
11. *Apoyar el proceso de inspección, vigilancia y seguimiento a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud - EAPB ante cualquier eventualidad y desarrollo de planes de contingencia.*
12. *Apoyar la proyección de respuesta técnica a los requerimientos formulados por las entidades de control y la oficina de control interno de la entidad, así como presentar los avances a los planes de mejoramiento que se suscriban, de aspectos relacionados con el objeto del contrato.*
13. *Realizar visitas coyunturales y especiales para emitir conceptos médicos en temas relacionados con la pertinencia en la prestación de servicios.*
14. *Realizar el seguimiento al cumplimiento de fallos de tutela donde haya controversias frente al manejo y atención prestada por la EAPB.*
15. *Atender las auditorías externas realizadas al proceso, aportando las respectivas evidencias de su cumplimiento y formulando los planes de mejoramiento según las no conformidades detectadas.*
16. *Apoyar la realización de las mesas de flujo de recursos entre las EAPB / IPS dando cumplimiento a la Circular 030 de 2013.*
17. *Mantener organizados los documentos resultantes del proceso de IVS por EAPB y periodos registrados.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS Código: SDS-CON-FT-053 V.3	Elaborado por: Luis Eduardo Zamora Sánchez Revisado por: Héctor Fabio González Castellanos Aprobado por: Luz Myriam Ciro Flórez	
--	--	--	---

El mencionado contrato se encuentra **TERMINADO POR PLAZO.** ✓

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días de septiembre de 2021.



LUZ MYRIAM CIRO FLÓREZ

Elaboró: Juseth Daniela Galviz Carrero- Contratista Subdirección de Contratación.
 Revisó: Héctor Fabio González Castellanos -Contratista Subdirección de Contratación.
 Aprobó: Luz Ángela Garzón Rojas- Contratista Subdirección de Contratación.

"Respetada ciudadana – ciudadano. La Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud con el propósito de mejorar su Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, amablemente lo invita a que una vez reciba respuesta a su petición, nos dé su opinión y sugerencias contestando la ENCUESTA VIRTUAL que hemos dispuesto en el link <https://forms.office.com/r/eqJvgNaE0> Sus comentarios nos comprometen a mejorar, no le tardará más de 2 minutos el responderla. MUCHAS GRACIAS"

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS Código: SDS-CON-FT-053 V.3	Elaborado por: Luis Eduardo Zamora Sánchez Revisado por: Héctor Fabio González Castellanos Aprobado por: Luz Myriam Ciro Flórez	
---	--	--	---

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisado el archivo de gestión documental se evidenció que el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** identificado con NIT 800246953-2 suscribió con **HAROLD YESID GARCÍA PINILLA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.022.327.165**, el contrato de prestación de servicios celebrado con las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO N° 2563166 suscrito el 4 de junio de 2021.

OBJETO: "Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud - Subdirección de Garantía del Aseguramiento, en las actividades relacionadas con la inspección, vigilancia y seguimiento a las entidades administradoras de planes de beneficios que operan en Bogotá D.C., con el fin de fortalecer el ejercicio de rectoría a las EAPB y conseguir la cobertura del aseguramiento de la población al SGSSS en el Distrito Capital".

VALOR: CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$105.525.883) M/CTE.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 10 de junio de 2021.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Hasta el 30 de septiembre de 2022.

FECHA FINAL DEL CONTRATO: 30 de septiembre de 2022.

Las actividades establecidas en el contrato fueron las siguientes:

1. Participar en la elaboración de parámetros técnicos, programas, planes, procesos y procedimientos, así como la elaboración, actualización, validación y diligenciamiento de los instrumentos para la inspección, vigilancia, seguimiento, mejoramiento continuo y cumplimiento de la normatividad vigente de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud - EAPB.
2. Realizar las actividades inspectivas, de vigilancia y seguimiento al componente del programa de auditoría que le sea asignado en las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud- EAPB y sus procesos de operación con base en el cronograma establecido y en el Programa de Inspección, Vigilancia y Seguimiento a las EAPB o según requerimientos coyunturales.
3. Realizar las actividades de inspección, vigilancia y control para la adopción e implementación de la guía de auditoría (GAUDI) y del informe respectivo en los plazos establecidos por la Supersalud. Circular 0001 del 2020
4. Efectuar la revisión, estudio, evaluación y seguimiento a los PLANES DE MEJORAMIENTO relacionados con el Componente de Prestación de Servicios - Garantía de la Calidad en la Atención en Salud, y resultados en salud de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud- EAPB.
5. Apoyar la realización de las mesas de flujo de recursos entre las EAPB / IPS dando cumplimiento a la circular 030 de 2013

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS Código: SDS-CON-FT-053 V.3	Elaborado por: Luis Eduardo Zamora Sánchez Revisado por: Héctor Fabio González Castellanos Aprobado por: Luz Myriam Ciro Flórez	
---	--	--	---

6. *Apoyar en la respuesta a las peticiones que presentan los diversos actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, organismos de control, usuarios y demás peticionarios relacionados con el objeto contractual, incluyendo la asistencia a reuniones que se convoquen, así como la atención de requerimientos telefónicos, correo electrónico y verbal.*

El mencionado contrato se encuentra en **EJECUCIÓN**.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días de septiembre de 2021.


LUZ MYRIAM CIRO FLÓREZ

Elaboró: Juseth Daniela Galviz Carrero- Contratista Subdirección de Contratación.
Revisó: Héctor Fabio González Castellanos –Contratista Subdirección de Contratación.
Aprobó: Luz Ángela Garzón Rojas - Contratista Subdirección de Contratación.

Correo electrónico: hygarcia@saludcapital.gov.co

"Respetada ciudadana -- ciudadano: La Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud con el propósito de mejorar su Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, amablemente lo invita a que una vez reciba respuesta a su petición, nos dé su opinión y sugerencias contestando la ENCUESTA VIRTUAL que hemos dispuesto en el link <https://forms.office.com/r/eajJvqNaE0>. Sus comentarios nos comprometen a mejorar, no le tardará más de 2 minutos el responderla. MUCHAS GRACIAS"

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDE TITO LÓPEZ	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS Código: SDS-CON-FT-053 V.3 /	Elaborado por: Luis Eduardo Zamora Sánchez Revisado por: Héctor Fabio González Castellanos Aprobado por: Luz Myriam Ciro Flórez	
--	--	--	---

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN /

CERTIFICA QUE:

Revisado el archivo de gestión documental se evidenció que el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** identificado con NIT 800246953-2 suscribió con **HAROLD YESID GARCÍA PINILLA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.022.327.165**, el contrato de prestación de servicios celebrado con las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO N° 1585643 suscrito el 25 de mayo de 2020. /

OBJETO: *"Prestar servicios profesionales especializados para el desarrollo de actividades de inspección, vigilancia y seguimiento a entidades administradoras de planes de beneficios del D.C., con el fin de fortalecer la institucionalidad, gobernanza y rectoría en salud".* /

VALOR: VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$26.126.752) M/CTE.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 8 de junio de 2020. /

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Cuatro (4) meses. /

NOVEDAD: CESIÓN: **"PRIMERA. - EL CEDENTE – JAVIER RICARDO MEDINA ROMERO** transfiere al **CESIONARIO - HAROLD YESID GARCÍA PINILLA** los derechos y obligaciones contraídas mediante el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR. 1585643, a partir del día quince (15) de septiembre de 2020, fecha en la cual tendrá plenos efectos la presente cesión, y en este orden se entiende que el contratista cedente prestará sus servicios hasta el día catorce (14) de septiembre del presente año." Suscrita el 15 de septiembre de 2020.

FECHA FINAL DEL CONTRATO: 7 de octubre de 2020. /

Las actividades establecidas en el contrato fueron las siguientes:

1. Apoyar en la elaboración de parámetros técnicos, programas, planes, procesos y procedimientos para la inspección, vigilancia, seguimiento, mejoramiento continuo y cumplimiento de las obligaciones de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud - EAPB en el Componente de Prestación de Servicios que impacten positivamente la salud de los usuarios y la salud colectiva.
2. Apoyar en la elaboración, validación y diligenciamiento de los instrumentos de seguimiento a las EAPB para garantizar la gestión oportuna y veraz de la información.
3. Apoyar en las actividades de análisis de resultados de las acciones de inspección seguimiento y vigilancia a los procesos de operación y a los Resultados en Salud de las EAPB.
4. Apoyar en el desarrollo de las actividades inspectoras, de vigilancia y seguimiento al Componente de Prestación de Servicios de las EAPB (Garantía de Calidad de la Atención, Referencia Contrarreferencia, Contratación de Red) y sus procesos de operación con base en el cronograma establecido y en el Programa de Inspección, Vigilancia y Seguimiento a las EAPB o según requerimientos coyunturales.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS Código: SDS-CON-FT-053 V.3	Elaborado por: Luis Eduardo Zamora Sánchez Revisado por: Héctor Fabio González Castellanos Aprobado por: Luz Myriam Ciro Flórez	
---	--	--	---

5. Apoyar en la emisión de conceptos y/o dar respuesta a los requerimientos y solicitudes de los diferentes actores y entes de control frente al desempeño del Componente de Prestación de Servicios de las EAPB y sus resultados en salud.
6. Mantener actualizados los instrumentos de seguimiento y evaluación del desempeño de las EAPB en el componente de prestación de servicios para garantizar la consolidación del Sistema Integral Seguimiento al Desempeño de las EAPB en el Componente de Prestación de Servicios.
7. Efectuar la revisión, análisis, evaluación y seguimiento a los informes relacionados con la prestación de los servicios, calidad de la atención y resultados en salud de las EAPB.
8. Apoyar en la resolución de controversias relativas al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la norma para las EAPB en lo atinente al Componente de Prestación de Servicios y a la gestión del riesgo en salud por parte de las aseguradoras.
9. Apoyar en el monitoreo del programa de Inspección Vigilancia y Seguimiento para garantizar el mejoramiento oportuno y el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo de acuerdo al desempeño de las EAPB en el Componente de Prestación de Servicios.
10. Atender personal telefónicamente al cliente interno y externo, (Empresas Sociales del Estado - ESE, Empresa Promotora de Salud del Régimen Subsidiado - EPS S, Empresa Promotora de Salud del Régimen Contributivo - EPS C, usuarios, entidades y funcionarios colaboradores de la SDS).
11. Apoyar el proceso de inspección, vigilancia y seguimiento a las EAPB ante cualquier eventualidad y desarrollo de planes de contingencia.
12. Apoyar la proyección de respuesta técnica a los requerimientos formulados por las entidades de control y la oficina de control interno de la entidad, así como presentar los avances los planes de mejoramiento que se suscriban, de aspectos relacionados con el objeto del contrato.
13. Realizar visitas coyunturales y especiales para emitir conceptos médicos en temas relacionados con la pertinencia en la prestación de servicios.
14. Realizar el seguimiento al cumplimiento de fallos de tutela donde haya controversias frente al manejo y atención prestada por la EAPB.

El mencionado contrato se encuentra **TERMINADO POR PLAZO**.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días de septiembre de 2021.

LUZ MYRIAM CIRO FLÓREZ

Elaboró: Joseth Daniela Galviz Carrero—Contratista-Subdirección de Contratación
 Revisó: Héctor Fabio González Castellanos—Contratista Subdirección de Contratación
 Aprobó: Luz Ángela Garzón Rojas—Contratista Subdirección de Contratación

Correo electrónico: lvysarica@saludcapital.gov.co

"Respuesta ciudadana – ciudadano. La Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud con el propósito de mejorar su Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, amablemente lo invita a que una vez reciba respuesta a su petición, nos dé su opinión y sugerencias contestando la ENCUESTA VIRTUAL que hemos dispuesto en el link <https://forms.office.com/r/eeJvqNaE0>. Sus comentarios nos comprometen a mejorar, no le tardará más de 2 minutos el responderla. MUCHAS GRACIAS."

